



AVISO DE PRIVACIDAD CORAT (2026)

I. Responsable del tratamiento de datos

La **Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT)** es responsable del tratamiento de los datos personales que recaba en el ejercicio de sus funciones como concesionario de espectro radioeléctrico o de recursos orbitales como medio público, en el marco de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco (LPDPPSOET), y demás disposiciones aplicables.

Este **Aviso de Privacidad** se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 21 de la LGPDPSO y el Artículo 25 de la LPDPPSOET**, conteniendo los incisos obligatorios previstos en dichas legislaciones, garantizando certeza jurídica, proporcionalidad y máxima publicidad.

Su **domicilio** se encuentra ubicado en **Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.**

II. Fundamento jurídico

El tratamiento de datos personales se realiza con fundamento en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 6 y 16.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, artículos 3, 4, 26, 27, 28, 31 y 43 a 49.





- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco (LPDPPSOET), expedida mediante Decreto 117, suplemento I, edición 8637, de fecha 14 de junio de 2025, artículos 5, 6, 7, 22, 23 y 24.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), expedida mediante Decreto 117 (14 de junio de 2025), con Fe de Erratas (21 de junio de 2025) y última reforma Decreto 183 (19 de noviembre de 2025), artículos 2, 3, 4 y 5.

III. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por la CORAT serán utilizados para el cumplimiento de sus funciones como medio público de radiodifusión y concesionario de espectro radioeléctrico, conforme a la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las finalidades **primarias** son aquellas indispensables para el ejercicio de atribuciones públicas, mientras que las finalidades **secundarias** son complementarias y no afectan la prestación del servicio.

En este sentido, CORAT utilizará los datos para:

- Administración de recursos humanos, financieros y materiales.
- Producción, transmisión y difusión de contenidos de radio y televisión pública.
- Organización de concursos, talleres, entrevistas y actividades culturales.
- Promoción de la participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad tabasqueña.
- Cumplimiento de obligaciones legales y administrativas derivadas de su carácter de organismo público.





El tratamiento se realiza bajo los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad, y conforme al principio de máxima publicidad previsto en la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

IV. Datos personales tratados

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), en su carácter de medio público de radiodifusión y concesionario de espectro radioeléctrico, podrá recabar y tratar datos personales estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo:

- **Datos de identificación:** nombre completo, fecha de nacimiento, CURP, RFC, edad, sexo, firma, imagen, voz y demás elementos que permitan reconocer a la persona titular.
- **Datos de contacto:** domicilio, teléfono, correo electrónico y cualquier medio de comunicación proporcionado por el titular.
- **Datos laborales y académicos:** historial profesional, formación educativa, experiencia y participación en actividades institucionales.
- **Datos sensibles:** en casos específicos y justificados, información relacionada con salud, características personales o situación socioeconómica, siempre bajo los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

El tratamiento de estos datos se vincula directamente con la misión de la CORAT como medio público, garantizando la difusión de contenidos de interés social, cultural y educativo, así como la interacción con audiencias, conforme a la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y al principio de máxima publicidad establecido en la normativa de transparencia.



2026
año de
Margarita
Maza



V. Transferencias y remisiones

Los datos personales recabados por la CORAT podrán ser compartidos con otras autoridades públicas únicamente cuando exista fundamento legal expreso y sea indispensable para el cumplimiento de atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la **LGPDPSO**, así como en los artículos 22, 23 y 24 de la **LPDPPSOET**.

En el ámbito de telecomunicaciones y radiodifusión, las transferencias podrán realizarse hacia la **Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT)** u otras autoridades reguladoras, siempre que se encuentren fundadas y motivadas, y se vinculen con el carácter de CORAT como concesionario de espectro radioeléctrico o de recursos orbitales en su calidad de medio público.

No se realizarán transferencias para fines comerciales, lucrativos o ajenos a la función pública, garantizando que el tratamiento de datos se mantenga bajo los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad y máxima publicidad.

VI. Derechos ARCO

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (**ARCO**) ante la Unidad de Transparencia de la CORAT, ubicada en el domicilio señalado, o a través del correo electrónico institucional: transparencia@coratenlinea.mx.

El ejercicio de estos derechos se encuentra regulado por los artículos 43 a 49 de la **LGPDPSO**, 23 y 24 de la **LPDPPSOET**, que establecen los procedimientos, plazos y requisitos para garantizar la atención oportuna y fundada de las solicitudes.

La CORAT, en su carácter de medio público de radiodifusión y concesionario de espectro radioeléctrico, asegura que el ejercicio de los derechos **ARCO** se realice bajo





los principios de licitud, proporcionalidad, responsabilidad y máxima publicidad, garantizando certeza jurídica y acceso efectivo a la información.

VII. Medidas de seguridad

La CORAT, en su carácter de medio público de radiodifusión y concesionario de espectro radioeléctrico, implementa medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso indebido, en cumplimiento de los artículos 31 y 32 de la **LGPDP**SO, así como de los artículos 23 y 24 de la **LPDPP**SOET.

Entre dichas medidas se encuentran:

- **Administrativas:** políticas internas de confidencialidad, capacitación periódica al personal, controles de acceso a expedientes, procedimientos de supervisión y auditorías internas.
- **Técnicas:** uso de contraseñas seguras, cifrado de información, respaldos periódicos, sistemas de autenticación, monitoreo de accesos electrónicos y protocolos de seguridad digital.
- **Físicas:** control de ingreso a instalaciones, resguardo de archivos en áreas restringidas, vigilancia, mecanismos de protección contra siniestros y planes de continuidad operativa.

Estas acciones se realizan bajo el principio de responsabilidad proactiva previsto en el artículo 26 de la **LGPDP**SO, garantizando que el tratamiento de datos personales se lleve a cabo con estándares de seguridad adecuados y proporcionales al riesgo, y en congruencia con la misión de **CORAT** como medio público de radiodifusión.





VIII. Mecanismos para manifestar negativa al tratamiento

Las personas titulares podrán manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades o transferencias que requieran consentimiento, mediante:

- Solicitud presencial y escrita en las instalaciones de la CORAT, en el domicilio señalado.
- Solicitud electrónica a través del portal oficial de la CORAT o del correo institucional de la Unidad de Transparencia.

Las solicitudes se atenderán conforme a los procedimientos, plazos y requisitos previstos en la LGPDPSO y la LPDPPSOET, garantizando certeza jurídica, proporcionalidad y máxima publicidad.

IX. Cambios al aviso

Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad será publicada en el portal oficial de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT): <https://coratenlinea.mx/avisos-de-privacidad/>, en cumplimiento del principio de máxima publicidad previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los principios de licitud, certeza y responsabilidad proactiva establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las modificaciones se realizarán siempre de manera fundada y motivada, garantizando que las personas titulares cuenten con información clara, accesible y actualizada respecto del tratamiento de sus datos personales, en congruencia con la misión de la CORAT como medio público de radiodifusión y concesionario de espectro radioeléctrico.

